

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 3 de mayo de 2023

Aprueban modificaciones a Decreto para reestructurar deuda pública



Hermosillo, Son., mayo 02 de 2023.- Las y los diputados de la Comisión de Hacienda aprobaron por mayoría la iniciativa que contiene el de Decreto por el que se reforman diversos apartados del Decreto 103, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado el refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública y la contratación de deuda pública mediante financiamiento hasta por la cantidad de \$2,100,000,000.00 (dos mil cien millones de pesos), a ser destinados a inversión pública productiva.

La diputada Ivana Celeste Taddei Arriola, presidenta de la citada comisión, sometió a consideración la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, el pasado 19 de abril del presente año, y turnada a misma Comisión en la sesión del día 27 del mismo mes y año.

La legisladora explicó que iniciativa de decreto por el que se reforman diversos apartados del Decreto 103, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora dentro del tomo CCX, número 52, sección III, el 29 de diciembre de 2022, por el que se autoriza al Estado Libre y Soberano de Sonora llevar a cabo lo siguiente:

El refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública a cargo del Estado y de las entidades que conforman la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado; y la contratación de deuda pública mediante financiamiento hasta por la cantidad de \$2,100,000,000.00 (dos mil cien millones de pesos), a ser destinados a inversión pública productiva.

El proyecto de dictamen no contó con los votos de la diputada Natalia Rivera Grijalva y el diputado Jorge Eugenio Russo Salido y de la diputada Alejandra López Noriega.

A la reunión asistieron también los diputados Sebastián Antonio Orduño Fragoza, Fermín Trujillo Fuentes y Héctor Raúl Castelo Montaña.

El proyecto de dictamen será enviado a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que sea incluido en el orden del día de una próxima sesión plenaria.

Mayo 02, 2023. Año 17, No. 1669

DECRETO NÚMERO 125

QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66, fracción VII Bis, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, convoca al Congreso del Estado de Sonora a la celebración de una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 10:00 horas del día jueves 04 de mayo de 2023, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Declaratoria de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Ivana Celeste Taddei Arriola, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Ley de las Juventudes del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Ernestina Castro Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo II Bis a la Ley de Salud del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley número 88, que erige en Municipio Libre a la Comisaría de Sonoita, perteneciente al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, así como de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos apartados del Decreto 103, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora dentro del Tomo CCX, número 52, sección III, el 29 de diciembre de 2022, por el que se autoriza al Estado libre y soberano de Sonora llevar a cabo: (I) el refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública a cargo del estado y de las entidades que conforman la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado y (II) la contratación de deuda pública mediante financiamiento hasta por la cantidad de

Mayo 02, 2023. Año 17, No. 1669

\$2,100,000,000.00 (Dos mil cien millones de pesos 00/100 m.n.), a ser destinados a inversión pública productiva.

9.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.

10.- Clausura de la sesión.

Piden que sea obligatorio tamiz auditivo y revisión de retina a recién nacidos antes del alta hospitalaria

- **El diputado González Zirión (PRI) busca reformar y adicionar el artículo 61 de la Ley General de Salud**
- **Actualmente, la prueba sólo considera al bebé prematuro; se deja fuera a recién nacidos con periodo de gestación completo, añade**

Para que los recién nacidos tengan derecho a recibir, en los hospitales públicos, la prueba del tamiz neonatal auditivo y la revisión de retina, el diputado Xavier González Zirión (PRI) impulsa una iniciativa que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Salud, plantea que en la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto, se considere la revisión de retina al prematuro y el tamiz auditivo antes del alta hospitalaria de manera obligatoria.

Actualmente, la Ley General de Salud, en su artículo 6, establece la revisión de retina y tamiz auditivo al bebé prematuro, por lo que “se deja fuera a cientos de miles de recién nacidos que cumplieron con su periodo de gestación completo, sin la posibilidad de recibir de manera gratuita la prueba del tamizaje auditivo, el cual es recomendado realizarlo antes de los tres meses de vida del recién nacido”.

Refiere que desde el nacimiento, una de las formas principales en la que los bebés aprenden es a través de los sentidos de la vista y del oído; desafortunadamente, si presentan algún padecimiento como hipoacusia o sordera y no es diagnosticada tendrán un impacto de manera negativa en su calidad de vida en su futuro inmediato.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que en 2050 habrá casi dos mil 500 millones de personas con algún grado de pérdida auditiva, de las cuales al menos 700 millones necesitarán servicios de rehabilitación, por lo que se recomienda a los Estados miembros adoptar medidas urgentes basadas en pruebas para detectar, prevenir y rehabilitar la pérdida auditiva.

González Zirión relata que el tamiz auditivo consiste en colocar un pequeño “audífono” en el oído del bebé; son aparatos no invasivos que miden los decibeles que percibe la niña o el niño, es una prueba que dura unos segundos y registra la capacidad auditiva, puede ser realizado por el personal de salud, y el tiempo ideal para hacerlo es al nacimiento y hasta los tres meses, pero de preferencia antes de que el bebé recién nacido regrese del hospital a su casa.

De acuerdo con información del Gobierno Federal, la sordera representa uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad en la población infantil, sobre todo si existe el antecedente de nacimiento pretérmino. Si se detecta en los primeros tres meses de vida existen métodos que pueden evitar limitaciones en el desarrollo integral del niño, principalmente en el lenguaje y el aprendizaje.

Además, los resultados de la evaluación determinarán si el bebé ha pasado la prueba o si es necesario realizarla por segunda vez. Si aún estos resultados muestran que tiene algún tipo de problema de audición, se requiere la valoración de un médico audiólogo, quien dará el tratamiento adecuado.

El médico audiólogo, basado en el diagnóstico, detectará si el pequeño es candidato para usar auxiliares auditivos o bien determinará el tipo de terapia que necesita para impulsar el desarrollo de lenguaje.

Por ello, es importante establecer que los recién nacidos tengan derecho a recibir, en los hospitales públicos, la prueba del tamiz neonatal auditivo.

Impulsan que la Ley General de Educación contemple el desarrollo de las relaciones humanas asertivas

- La diputada Yesenia Galarza Castro plantea reformar el artículo 59 de este ordenamiento
- La propuesta fue turnada a la Comisión de Educación para su análisis y dictaminación

La diputada Yesenia Galarza Castro (PAN) impulsa una iniciativa que reforma el artículo 59 de la Ley General de Educación, a fin de establecer que la educación que imparta el Estado contemplará el desarrollo de las relaciones humanas asertivas, mediante un enfoque humanista.

La propuesta turnada a la Comisión de Educación para su dictamen tiene como objetivo principal agregar al ordenamiento el concepto de “asertividad” como la habilidad social que desarrollan los individuos de comunicar y defender sus propios derechos e ideas de manera adecuada y respetando las de los demás.

El documento refiere que, ante la evolución del sistema educativo, es fundamental que se incorporen distintas visiones y elementos que permitan tener un desarrollo educacional de manera integral y que no se limite solo a la enseñanza del conocimiento.

La legisladora define en su propuesta que este concepto se entiende como el proceso vital por el que transcurre todo individuo donde se establecen unas bases y directrices de carácter y comportamiento determinadas a partir de las cuales se conforman los rasgos, valores y formas de funcionamiento organizados y estables en el tiempo de dicha persona.

Asimismo, subraya que el término ya ha sido integrado en la legislación civil, como un derecho de los menores e inclusive muchas figuras de la materia como el matrimonio, el divorcio, la guarda y custodia, entre otros, mientras que, en el ámbito penal, se han incorporado figuras jurídicas que van en contra de este principio y que penalizan las actividades que tienden a reducir o eliminar este derecho en las personas, principalmente los niños.

Ante ello, sostiene que el ordenamiento educativo no puede estar exento al reconocimiento de este principio y derecho, así como de la incorporación de elementos que no solo garanticen, sino que promuevan y centren su finalidad en él.

En este sentido, explica que niñas, niños y adolescentes se enfrentan en distintas etapas de su vida estudiantil a la falta de asertividad que se ve reflejada en la poca tolerancia, en la falta de elementos para saber expresar sus ideas y en defenderlas, lo cual genera un costo emocional ellos mismos o para los demás.

Apunta que las causas más habituales de esta falta de asertividad se relacionan con la falta de autoestima y una pobre imagen personal, lo que se refleja en miedo, angustia, ansiedad, temor a pedir algo o decir lo que piensa, frustración, ira o agresividad, tartamudeos, sentimientos de inferioridad, aislamiento, entre otros.

La diputada Galarza Castro enfatiza que con la aprobación de esta iniciativa se lograría impulsar el desarrollo adecuado de la niñez y la adolescencia en los centros de enseñanza que les permita ser asertivos en su actuar.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023

SCJN VALIDA DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE NAYARIT

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, publicada el 25 de enero de 2021.

La SCJN determinó que el Congreso local no incurrió en una omisión legislativa de ejercicio obligatorio, al dejar de establecer en ese ordenamiento las consecuencias jurídicas de la falta de notificación al Archivo General de la Nación sobre la venta de un acervo o archivos privados de interés público. Ello al considerar que la norma local somete al particular que desee enajenar los archivos aludidos a las disposiciones de la Ley General de Archivos, por lo que no se afectan las funciones del Archivo General del Estado.

Además, la SCJN validó el artículo 37, fracción I, en la porción "o para el ámbito local", en el que se prevé lo relativo al acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles. Lo anterior, al determinar que dicho precepto es acorde con el marco competencial de las entidades federativas que deriva de la Ley General de Archivos.

Aunado a ello, la SCJN resolvió que a través de la reforma al mencionado precepto el legislador local buscó ampliar los supuestos de acceso a la información, al incluir el relativo a la solicitud para una investigación o estudio relevante para el ámbito local y no sólo para el federal, lo que permite determinar que no se contravienen las bases y principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni de la Ley General de Archivos.

Finalmente, el Pleno validó el artículo 4, fracción LIII, al considerar que el Congreso local no incurrió en una omisión legislativa, al dejar de incluir como sujetos obligados a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.

Acciones de inconstitucionalidad 40/2021 y su acumulada 41/2021, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 25 de enero de 2021. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretario: Luis Antonio Beltrán Pineda.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023

SCJN INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas disposiciones de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, publicada el 23 de julio de 2021, invalidó los siguientes preceptos:

Los artículos 4, fracción XLVI; 11, fracción IV, en su porción normativa: “en el Registro Estatal y”; 65, párrafo tercero, en su porción normativa: “que forme parte del Registro Estatal”; 77 al 80; y Transitorio Décimo Tercero, que preveían el establecimiento de un Registro Estatal de Archivos, al considerar que el legislador local carece de facultades para tal efecto.

Los artículos 103, primer párrafo, y Octavo Transitorio, en los cuales se establecía que el Archivo del Estado tendría la naturaleza de organismo administrativo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado. Ello, al considerar que su naturaleza jurídica debe corresponder a la del Archivo General de la Nación, como un organismo descentralizado, no sectorizado.

El artículo 105, por no prever en la estructura orgánica del Archivo General del Estado, un órgano de gobierno, un órgano de vigilancia y un Comité Técnico y Científico Archivístico, de manera homóloga al Archivo General de la Nación.

El artículo 107, fracciones II, III y IV, las cuales atribuían diversas facultades al Director General del Archivo local, que la Ley General de la materia asigna al órgano de gobierno del Archivo General de la Nación, lo que rompía con la equivalencia funcional del sistema local con su homólogo nacional.

El artículo 108, pues el legislador local no previó un órgano de vigilancia para el Archivo General del Estado, sino que dispuso que sería vigilado por un órgano interno de control de la Secretaría General de Gobierno, designado y removido por el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, lo cual rompía con la equivalencia funcional que exige la Ley General de la materia.

El artículo 104, fracción I, pues al disponer que corresponde al titular del Archivo General del Estado fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal, incumplía con la equivalencia en atribuciones que prevé la Ley General, la cual establece la facultad del Presidente del Consejo, que a su vez es el titular del Archivo General, para designar y remover a su Secretario Técnico, el cual es una figura de apoyo de su Presidente y de todos los integrantes de dicho Consejo.

El artículo 39, último párrafo, en el que se establecía la posibilidad de que resoluciones del organismo garante local relacionadas con el acceso a la información de documentos con valor histórico, que contenga datos personales sensibles, pudieran ser impugnadas ante el Poder Judicial del Estado, cuando la única posibilidad de impugnación, conforme a la Ley General, es ante el Poder Judicial de la Federación.

El segundo párrafo del artículo 87, en la porción “de la Nación”, que al regular la facultad que tienen los organismos constitucionales autónomos locales para emitir declaratorias de patrimonio documental, refirió dicha norma al ámbito nacional y no al local.

El artículo Cuarto Transitorio, ya que al otorgar al Consejo local de Archivos una facultad que, en términos de la Ley General, tiene conferida el Consejo Nacional de Archivos, incurrió en una invasión de competencia.

El artículo 106, fracción I, en su porción “por nacimiento”, relativa al requisito de contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento para ocupar el cargo de Director General del Archivo General del Estado, al carecer el Congreso local

de competencia para tal efecto.

El artículo 106, fracción III, que contenía el requisito de no haber sido condenado por la comisión de delito doloso, para ocupar el cargo de Director General del Archivo estatal. Lo anterior al resultar sobreinclusivo, porque excluía de manera genérica a cualquier persona que se ubicara en ese supuesto, sin que fuera posible valorar si el delito tenía una relación directa con las capacidades necesarias para su desempeño.

Por el contrario, el Pleno validó diversas disposiciones relativas a requisitos de elegibilidad para ser Director del Archivo General del Estado, así como a la integración del Consejo Estatal de Archivos.

Como parte de los efectos, el Pleno vinculó al Congreso de Guerrero para que, a más tardar en el próximo periodo ordinario de sesiones, realice los ajustes que, en su caso, considere pertinentes en su legislación interna a fin de otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado, siendo aplicable en tanto se legisla, la Ley General de Archivos.

Acciones de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de julio de 2021. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Secretarios: Juvenal Carbajal Díaz y Rodrigo Arturo Cuevas y Medina.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

AMLO vuelve a Sonora a finales de mayo: Alfonso Durazo

Pablo Reyes
MARTES 02 MAY. 2023

El gobernador de Sonora dio a conocer que el presidente de México regresará a Sonora entre mayo y junio para supervisar obras como el libramiento ferroviario, la modernización de la aduana y otras más que tiene en su agenda.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador visitará nuevamente el estado de Sonora para darle seguimiento y supervisión a diversos temas que se están realizando en la entidad con apoyo del Gobierno Federal, anunció Alfonso Durazo Montaño.

Tentativamente será en la transición de mayo a junio cuando el presidente de la república pise tierras sonorenses, con un abanico de actividades entre las que resaltan el libramiento ferroviario, la modernización de la aduana, obras en agua prieta, tramos carreteros de la sierra, entre otros.

El Gobernador explicó que otros de los proyectos que tiene López Obrador en Sonora está la aplicación de 50 millones de pesos que se otorgaron a 10 municipios del estado para que hicieran caminos artesanales y contrataran mano de obra de la región.

Otras de las obras son la Modernización de la Carretera Guaymas-Chihuahua la cual declaró Durazo Montaño estará terminada para finales de este 2023, agregó que se dará seguimiento también al plan de justicia para los Mayos, Guarijios y los Seris.

La visita de la máxima autoridad significará que autoridades como el IMSS se sientan presionadas para dar continuidad a sus pendientes como lo es la construcción del nuevo Hospital de Navojoa con una inversión de más de mil 600 millones de pesos.

"Si viene el presidente imagínense las pilas que se van a poner los del IMSS para darle buenas cuentas al presidente, ese es el valor que tiene la visita del presidente, porque uno le da seguimiento, pero no es igual a que venga el presidente y le diga a alguno que no ve que lleven buen paso", expresó Durazo Montaño.

Exhortan a impulsar leyes que sumen al desarrollo comunitario

Redacción
MARTES 02 MAY. 2023

Luego de la aprobación de modificación de la Ley Minera por parte del Senado de la República, la Aimmgm Distrito Sonora y el sector empresarial sonorense exhortaron a los diputados y senadores a legislar a favor de la sociedad en general.

Impulsar leyes que sumen para lograr mayores y mejores impactos que se traduzcan en el bienestar social y no legislaciones y modificaciones como las actuales, que se contraponen al desarrollo de la comunidad, es el llamado que hicieron la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México (Aimmgm) Distrito Sonora y las cámaras empresariales.

Luego de la aprobación de modificación de la Ley Minera por parte del Senado de la República, la Aimmgm Distrito Sonora y el sector empresarial sonorense exhortaron a los diputados y senadores a legislar a favor de la sociedad en general, al agregar que el sector minero es impulsor del intercambio de ideas, posturas y conocimientos para contribuir en beneficio de las comunidades.

Además, agradecieron a las autoridades sonorenses por haber abierto las puertas convirtiéndose en puente de diálogo y comunicación, como el gobernador Alfonso Durazo Montaña, quien ha escuchado y mostrado su apertura y empatía con el sector minero.

La minería es una de las cinco industrias que más aporta al PIB industrial (8.6%) y nacional (2.5%), mientras que en Sonora la aportación es de un 25% del PIB estatal (18% minería más 7% proveeduría). Además de ser proveedora de la materia prima de más de 70 industrias, por lo que se considera a la minería la base de todas las industrias.

Sonora es el corazón minero de México, pues de los 72 municipios del estado, 39 (54%) son mineros, mientras que, en 23, su actividad principal se basa en la minería, lo que se traduce en la generación de más de 140 mil empleos de manera directa e indirecta en la entidad.

La Aimmgm señaló que la industria minera sonorense seguirá contribuyendo en el desarrollo social de las comunidades, tanto por la derrama económica que genera como por el soporte que brinda a las economías locales y regionales, así como el cuidado del medio ambiente, lo que permite que se gesten las condiciones y elementos necesarios para atender temas de educación, salud, vivienda y servicios en las comunidades.

Lirio del Castillo renuncia al Instituto de Movilidad y regresa como diputada

La funcionaria informó su decisión de separarse del puesto para regresar a ocupar la titularidad como diputada local en la actual legislatura



Lirio del Castillo sale del IMTE, confirma Alfonso Durazo / Foto: Cortesía | Gobierno de Sonora

Por: Gil Reyes | El Sol de Hermosillo

A partir del próximo jueves 4 de mayo, **Lirio del Castillo Salazar** dejará el cargo como titular del **Instituto de Movilidad del Estado de Sonora (IMTE)** para regresar a su curul en el Congreso del Estado.

Luego de su participación al frente de esa dependencia estatal, informó su decisión de separarse del puesto para regresar a ocupar la titularidad como diputada local en la actual legislatura.

Fue el 14 de septiembre del 2021 cuando solicitó licencia como representante del **Partido Verde Ecologista de México (PVEM)**, lugar que fue ocupado por su suplente, Brenda Lizeht Córdova Búzani desde el 21 de ese mismo mes.

Aunque su baja se hará efectiva de la estructura gubernamental el jueves, ya asumió la operatividad del Instituto Carlos Sosa, quien se desempeñó como director general del **Conalep en Sonora**.

Será el 4 de mayo cuando el pleno del Poder Legislativo someta a votación el retorno de Del Castillo Salazar a su antigua responsabilidad como diputada plurinominal.

En lo que respecta a Córdova Buzani se desconoce si continuará como suplente o se le contemple para un cargo dentro del Gobierno del Estado o de algún otro nivel.

A decir del gobernador Alfonso Durazo, este sería el último cambio después de que se anunciara desde hace semanas una reestructura en varias instancias como fue la **Secretaría de Gobierno** con la salida de **Álvaro Bracamonte** y la llegada de Adolfo Salazar Razo.

Luego siguieron nombramientos como el de Roberto Gradillas en Turismo tras el cambio de **Célida López** a la Oficina del Ejecutivo Estatal y el relevo de David Mendoza en CECOP por **Carlos Zatarain**.

Publican en DOF Acuerdo de conclusión del proceso de Legitimación de los CCT

En punto de las 23.:59 horas del 1 de mayo, terminó el plazo para que los sindicatos de todo el país realizaran este trámite de registro



Este 1 de mayo de 2023 se venció el plazo para la legitimación de Contratos Colectivos. Foto: Luis Murillo | El Sol de Parral

Bertha Becerra | El Sol de México

El Acuerdo de conclusión del proceso de Legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) se publica este martes en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Con ello se da cumplimiento al **artículo 11** Transitorio del Decreto de Reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) de 2019 y a los compromisos que asumió **México en el T-MEC.**

En punto de las 23.:59 horas del **1 de mayo, terminó el plazo para que los sindicatos de todo el país realizaran este trámite de registro** y cumplir con uno de los mandatos más importantes de la **Reforma Laboral de 2019.**

Durante cuatro años y a través de una plataforma en internet, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**STPS**) en un principio y después el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (**CFCRL**), registraron las consultas, verificaron votaciones y dictaminaron sobre la validez de todo el procedimiento.

En el Acuerdo se incluye el listado de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) legitimados así como los que se encuentran en trámite de este proceso y que tendrán hasta el 31 de julio próximo para desahogar las consultas donde las y los trabajadores decidirán por voto personal, libre, secreto y directo sí respaldan o no su contrato colectivo.

Se informa que el extracto del Acuerdo por el que se dan a conocer los contratos colectivos de trabajo legitimados y la terminación de los que no fueron legitimados ni registrados para su consulta al día 1 mayo de 2023, puede consultarse en la [siguiente liga](#).

La versión íntegra del Acuerdo está disponible en [este enlace](#).

Y los contratos colectivos de trabajo legitimados podrán consultarse en la página de internet: <https://centrolaboral.gob.mx/listado-cct-legitimados/>

AMLO recibe a Ignacio Mier en PN para analizar agenda legislativa

En su cuenta de Twitter, el representante de Morena mencionó que durante su reunión se abordó la agenda legislativa, así como otros temas de interés.

Por El Universal
02 de Mayo de 2023



AMLO se reúne con Mier. | El Universal

MÉXICO.- El mandatario federal [Andrés Manuel López Obrador](#) recibió a [Ignacio Mier](#), quien lidera a Morena en la Cámara de Diputados.

En su cuenta de Twitter, **el representante de Morena mencionó que durante su reunión se abordó la agenda legislativa, así como otros temas de interés.**

Me reuní en Palacio Nacional con el Presidente @lopezbrador_, al tiempo de analizar la agenda legislativa, tuvimos oportunidad de platicar sobre la prospectiva programática de nuestro movimiento. Siempre será un honor trabajar con lealtad en el mismo proyecto de nación", declaró.

Jueza ordena al Senado nombrar a comisionados faltantes del Inai

Por [Aristegui Noticias](#)
2 mayo, 2023

Una jueza federal ordenó este martes a la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Senado nombrar de manera inmediata a los 3 comisionados que están pendientes por ser designados en el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI).

La jueza Décimo Séptima de Distrito en Materia Administrativa, Celia Quintero Rico, concedió una suspensión provisional para que la Junta de Coordinación Política para realizar el nombramiento del comisionado que sustituirá a Francisco Javier Acuña.

“Se concede la medida cautelar para el único efecto de que la Jucopo cese la omisión reclamada y con base en el dictamen de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia, por el que se propone el listado de las y los candidatos que, con base en los principios de especialización e idoneidad, reunieron las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del INAI, acuerde el nombramiento que debe someter al pleno de la Cámara de Senadores para su aprobación, con la finalidad de ocupar el cargo que deja disponible el comisionado Acuña”, ordenó la jueza.

Además, la jueza dio un plazo máximo de 48 horas a la Jucopo del Senado para acreditar que ya ha cumplido con una suspensión definitiva que fue otorgada desde el pasado 3 de marzo, y en la cual se le ordenó llenar las otras dos vacantes en el órgano de transparencia.

El recurso a favor de la designación pendiente en el INAI fue promovido por Francisco Ciscomani, miembro del Consejo Consultivo del INAI.

Este mismo martes, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) presentó un recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual negó la petición del organismo para sesionar con 4 comisionados.

Esto después de que el Pleno no pudiera llevar a cabo la sesión programada para este martes, ya que no cuenta con el quórum legal necesario para realizarla.

Al inicio, se pasó lista y se dio cuenta que solo se cuenta con 4 comisionados, en lugar de 5 que es el mínimo necesario.

Dicho organismo se encuentra en inoperancia desde el pasado 31 de marzo debido a que no cuenta con el quórum legal necesario para sesionar por la falta de nombramiento de comisionados para las plazas faltantes en el Senado de la República.

Ante esto, la presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra, apuntó que continuarán acudiendo a las instituciones legales para que el Instituto pueda cumplir con sus funciones.

Señaló los ataques que ha sufrido el instituto, así como la incertidumbre que han provocado las propuestas de desaparecerlo.

Esto después de que el presidente Andrés Manuel López Obrador dijera a los legisladores que lo desaparecieran, así como la propuesta del morenista Alejandro Armenta en el mismo sentido.

Blanca Lilia Ibarra advirtió que los medios de comunicación y el periodismo de investigación “verán limitadas sus posibilidades de conocer y de difundir la verdad sobre el poder público”. “El derecho a saber sobre la vida pública de México se encuentra amenazado”, subrayó.

Expresó preocupación por el derecho de acceder a la información pública y a la protección de los datos personales. “No nos pueden callar, no nos pueden cerrar la boca para limitar el derecho a la expresión o al libre acceso a la información”, subrayó.

Consideró que “aún no se ha dimensionado lo que esté en riesgo” para la democracia mexicana. “Sin un organismo verdaderamente autónomo que obligue a las autoridades a transparentar el cumplimiento de sus funciones también está en riesgo la construcción de un estado de derecho”, reiteró.

Recalcó que sin las funciones del INAI se “envían señales de tolerancia a las prácticas de corrupción, lo cual ensanchará la impunidad, el ejercicio discrecional del poder y de los recursos públicos”. Además, los ciudadanos estarán “expuestos a la arbitrariedad ya la opacidad de los gobernantes”.

“El INAI es y ha sido y seguirá siendo incómodo para el poder”, concluyó.

Recordó que el organismo ha evidenciado algunos de los mayores casos de corrupción, muchos de los cuales han sido gestionados a través de las solicitudes de información. Por último, lo calificó como un instrumento “de control del Poder y de empoderamiento” de los ciudadanos.

Aprueban ley para interrumpir embarazo en Chiapas

Elio Henríquez, corresponsal Tiempo de lectura: 1 min.



Mujeres se manifiestan a favor del aborto legal. Foto **Pablo Ramos**

San Cristóbal de Las Casas, Chis. El Congreso local informó que aprobó reformas al Código Penal que permitirán la suspensión del embarazo, cuando sea producto de violación, la madre corra peligro de muerte o el producto presente alteraciones genéticas.

En un comunicado agregó que con ello cumplió con la declaratoria general de inconstitucionalidad 5/2022 promovida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Amparo en Revisión 438/2020.

Dijo que con la modificación realizada este martes por mayoría de votos, el artículo 181 del Código Penal quedó de la siguiente manera: “No es punible el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de violación o cuando la madre embarazada corra peligro de muerte o pueda determinarse que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas que den por necesario el nacimiento de éste con trastorno físico o mentales graves”.

Añadió que “antes debe de existir un dictamen del médico que la asista oyendo el dictamen de otros médicos especialistas cuando fuera posible y no sea peligrosa la demora”.

Con esta reforma, abundó, “las y los diputados garantizan el derecho que tienen las víctimas a la reparación integral y a las medidas de no repetición”.

AMLO anuncia acuerdos de inversión: Pacific Limited construirá planta de licuefacción en Sonora

En su cuenta de Twitter, el presidente López Obrador indicó que este martes sostuvo tres reuniones, en las que también trataron el tema migratorio.



Reunión del presidente Andrés Manuel López Obrador con Elizabeth Sherwood-Randall, enviada del presidente Biden para tratar el tema migratorio. Foto: Twitter @lopezobrador_

Por Dalila Escobar
martes, 2 de mayo de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).— El presidente Andrés Manuel López Obrador informó que tuvo tres reuniones: sobre el tema migratorio y de acuerdos de inversión para el sureste en torno al Tren Maya y en Sonora.

“Hoy sostuvimos tres reuniones importantes: recibimos a Elizabeth Sherwood-Randall, enviada del presidente Biden para tratar el tema migratorio con un enfoque humanista”, informó en sus redes sociales.

El mandatario federal también expuso que la empresa Pacific Limited construirá en Sonora un gasoducto y una planta de licuefacción, con una inversión que asciende a 14 mil millones de dólares.

Otro de los acuerdos es la cooperación entre el Tren Maya y el Transístmico con la empresa ferroviaria Canadian Pacific Kansas City.

Caso de funcionario de Oaxaca acusado de violencia digital y sexual llega al Senado

Las senadoras consideran que los hechos de violencia digital en la que se ha señalado a Donato Vargas deben atenderse con la debida diligencia y brindando un trato digno, humano, cálido y respetuoso de los derechos humanos a las víctimas de estos delitos.



El Senado de la República. Foto: Eduardo Miranda

Por Pedro Matías
martes, 2 de mayo de 2023

OAXACA, Oax. (apro).- El caso de Donato Vargas Jiménez llegó al pleno del Senado de la República, donde se exhortó al gobernador Salomón Jara Cruz que rompa el pacto patriarcal y ordene una investigación administrativa y sancione a los servidores públicos que participen en acciones de violencia física, verbal, de género, familiar, acoso sexual, digital y patrimonial en contra de mujeres.

El punto de acuerdo firmado por las senadoras Xóchitl Gálvez Ruiz, Kenia López Rabadán, Susana Harp Iturrubarría y Patricia Mercado también exhorta a la Fiscalía General de Oaxaca para que priorice la investigación del caso de Donato Vargas Jiménez, quien ha sido protegido abiertamente por el gobernador Salomón Jara Cruz.

Apenas el 11 de abril, colectivos de mujeres denunciaron que “en Oaxaca estamos viviendo una pesadilla porque el cínico del gobernador Salomón Jara Cruz no tiene vergüenza al proteger y ser cómplice de la violencia feminicida en la que ha incurrido su colaborador Donato Vargas Jiménez, quien ha sido denunciado por sus prácticas sexistas, misóginas y violentas”.

Martha Aracely Cruz Jiménez, quien perdió a dos hijos por la violencia que ejerció su entonces pareja Donato Vargas; y Sandra Domínguez que denunció la existencia de dos grupos de WhatsApp “Sierra XXX” y “Mega Peda” donde el actual coordinador estatal de Delegados por la Paz del gobierno del estado de Oaxaca comparte fotografías de mujeres desnudas y en especial mujeres indígenas mixes, demandaron a Salomón Jara Cruz romper el pacto patriarcal y dejar de proteger a un violentador de mujeres con prácticas feminicidas.

Las senadoras consideran que los hechos de violencia digital en la que se ha señalado a Donato Vargas deben atenderse con la debida diligencia y brindando un trato digno, humano, cálido y respetuoso de los derechos humanos a las víctimas de estos delitos.

Además, debe atender los casos sin revictimización para las mujeres y para que se les otorgue las medidas de protección a favor de las víctimas que sean necesarias,

Además, el Senado pidió la intervención de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Oaxaca para que garantice los derechos humanos y procesales de las víctimas de violencia de género y digital que han denunciado la existencia del chat de WhatsApp en los que se comparten fotografías de mujeres indígenas mixes, a través de la atención psicológica y asesoría jurídica, así como su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas y el otorgamiento de una reparación integral del daño.

De igual forma, exhortó a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que reconozca la calidad de víctimas a las mujeres violentadas por las conductas de los servidores públicos que sean parte de la red de chats misóginos que se han denunciado y para que se dicten medidas cautelares.

El activista Joaquín Galván resaltó que ya pasaron más de 20 días que se presentaron las pruebas de la agresión que pidió Salomón Jara y no ha actuado, por el contrario, ha solapado el actuar de su funcionario para que permanezca en el poder siendo que los tratados internacionales y leyes generales obligan al gobierno a separarlo provisionalmente de su cargo para responder por las acusaciones en su contra y garantizar así un acceso simétrico de la víctima en igualdad procesal durante el proceso de investigación y judicialización de su carpeta de investigación.

Avanza en comisiones de Jalisco reconocimiento de violencia mediática contra las mujeres

Escrito por La Redacción 2 mayo, 2023

La **Comisión legislativa de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso de Jalisco** sesionó con el objetivo de reformar la fracción VIII y IX, y adicionar la X, al artículo 11 de la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en materia de **violencia mediática**.

La iniciativa, presentada por la diputada Claudia García Hernández, busca definir la violencia mediática como aquella que se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

Por ello es imperativo “concientizar sobre la importancia que tienen las imágenes y discursos, así como los usos de lenguaje y expresiones presentes en los medios de comunicación, ya que es a través de estos que se reproducen estereotipos de género, cuyas repercusiones perpetúan las inequidades de género en nuestra sociedad”, destaca la iniciativa.

CIMACFoto

Tomando en cuenta los índices de feminicidios y violencias que se registran en el país actualmente, la legisladora recalcó la importancia de transformar las narrativas de la **violencia contra las mujeres en México**, “pues existen no solo publicaciones y locuciones que podrían considerarse misóginas; imágenes publicitarias y programas televisivos que denigran de manera importante a las niñas y mujeres; sino, además, diversas canciones cuyas letras promueven de manera grave la violencia contra las mujeres”.

«Tratándose de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima, la o el Ministerio Público, la jueza o el juez, ordenarán de manera inmediata, las medidas de protección necesarias, ordenando vía electrónica o mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación previa satisfacción de los requisitos de Ley”.

En este caso, destaca la iniciativa, se deberá identificar plenamente al proveedor de servicios en línea a cargo de la administración del sistema informático, sitio o plataforma de Internet en donde se encuentre alojado el contenido y la localización precisa del contenido en Internet, señalando el Localizador Uniforme de Recursos.

La autoridad que ordene las medidas de protección contempladas en este artículo deberá solicitar el resguardo y conservación lícita e idónea del contenido que se denunció de acuerdo a las características del mismo.

Las plataformas digitales, medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas darán aviso de forma inmediata al usuario que compartió el contenido, donde se establezca de forma clara y precisa que el contenido será inhabilitado por cumplimiento de una orden judicial.

Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en este artículo deberá celebrarse la audiencia en la que la o el juez de control podrá cancelarlas, ratificarlas o modificarlas considerando la información disponible, así como la irreparabilidad del daño».

Plantea ministro invalidar Plan B por vicios legislativos

Proyecto de Alberto Pérez Dayán señala que iniciativa de Reforma Electoral se envió y avaló el mismo día; además, la publicada en la Gaceta Parlamentaria no es la misma presentada para su aprobación, detalla; Consejería Jurídica reprocha filtración; “afecta principio de imparcialidad”; pide explicaciones a la Corte



El Ministro Pérez Dayán. Cuartoscuro

Por: CLAUDIA ARELLANO
- 03/05/2023 03:04

El Ministro Alberto Pérez Dayán **propuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que se invalide el llamado Plan B electoral** “por vicios de procedimiento legislativo”.

“Los vicios que se presentaron en la Cámara de Diputados también **llevarían a la nulidad de la reforma a las leyes propiamente electorales**, incluida la reestructuración del INE”, dice Pérez Dayán en su proyecto que presentará en los próximos días.

El ministro Pérez Dayán refiere que la Cámara de Diputados votó **“entre el 6 y la madrugada del 7 de diciembre una amplia reforma al sistema electoral** con base en una iniciativa del Ejecutivo que aprobó el mismo día que fue presentada”.

Los argumentos de Pérez Dayán

El letrado indica que: “La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, esto porque la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, **dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el Reglamento de cada Cámara**, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular”.

El proyecto destaca que el Presidente de la República “ya no podía presentar iniciativas de carácter preferente al Congreso, lo que sólo se puede hacer en el día de apertura de cada periodo de sesiones”.

En la propuesta que presentará el Ministro también dice que **“a pesar de ello, el Grupo Parlamentario de Morena, con un mínimo ajuste, las hizo suyas y solicitó su trámite urgente”**.

¿Cuáles son esos 'vicios de procedimiento'?

Las consideraciones que el ministro toma en cuenta y que refiere como “vicios de procedimiento”, son por mencionar algunas:

Violación a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal **“porque el decreto se aprobó sin observar las reglas del procedimiento legislativo**, ya que la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, no es la misma que se presentó para aprobación en la sesión del 6 de diciembre”.

Indica que la iniciativa **“no pasó por un procedimiento legislativo ordinario** pues, para su aprobación, se recurrió al trámite de "urgencia u obvia resolución"; sin embargo, ni en el momento de su presentación, ni de la lectura de la exposición de motivos, se advierten las razones para actualizar el supuesto del artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados”.

El proyecto también hace referencia al decreto que fue aprobado “en transgresión al principio de deliberación democrática, ya que **no es el resultado del debate que debe existir en todo órgano legislativo**, es decir, la tramitación como de urgente u obvia resolución en la Cámara de Diputados, y las irregularidades cometidas en Comisiones de la Cámara de Senadores, impidió su conocimiento, la deliberación democrática real, cualitativa y de fondo”.

La propuesta del proyecto concluye diciendo: **"Es evidente que al no publicarse el orden del día con la anticipación suficiente, los diputados accionantes no tuvieron conocimiento oportuno de lo que habría de discutirse en ella y, mucho menos, de la iniciativa presentada por los grupos parlamentarios de Morena, Partido del Trabajo y el Verde Ecologista y, en consecuencia, tener un debate real, democrático e informado sobre ella".**

Inai presenta reclamación para que pueda sesionar con cuatro comisionados

Pide a la Corte que el pleno pueda operar así mientras se llenan vacíos; sugiere que el caso recaiga en un ministro diferente a Loretta Ortiz; defiende importancia de transparencia; aseguran que el Presidente usó para libro datos de la plataforma sobre pensiones pagadas a expresidentes; jueza ordena al Senado nombrar de inmediato a 3 comisionados faltantes



Inai presenta recurso ante SCJN para poder sesionar con 4 comisionados Foto: Cuartoscuro

Por: CLAUDIA ARELLANO
- 03/05/2023 03:07

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) indicó que presentó un recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), luego de que la ministra Loretta Ortiz negó una suspensión para que el órgano sesione con cuatro comisionados.

“Seguiremos trabajando de pie, con firmeza, con convicción ciudadana. Acudiremos a los mecanismos institucionales y legales para que el Inai pueda cumplir con sus funciones. Por eso, hace unos minutos hemos presentado un recurso de reclamación contra la negativa inicial a la demanda legítima de sesionar con cuatro integrantes del pleno”, dijo la comisionada presidenta del Inai, Blanca Lilia Ibarra, en conferencia de prensa.

El Inai solicitó a la Corte que el pleno pueda sesionar con ese número de comisionados, mientras los senadores eligen a los tres cargos faltantes, y sugirieron que, en esta ocasión, al resolver el recurso de reclamación, el caso pueda recaer en un ministro diferente a Loretta Ortiz, quien el 24 de abril denegó la posibilidad de que pueda haber sesiones con sólo cuatro comisionados en el organismo autónomo.

“Nosotros creemos en la Corte y sus decisiones, sabemos que el recurso podría caer en manos de otro ministro; sin embargo, si fuera Loretta no tenemos ningún problema, porque confiamos plenamente en que la Corte se apegue a derecho”, dijo la comisionada presidenta.

Los comisionados Blanca Lilia Ibarra, Norma Julieta del Río, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez externaron también su preocupación por la serie de desacreditaciones que han llegado al Inai “por falsa información”.

Del Río señaló que existe una presunta instrucción dentro del Gobierno para no responder a las peticiones de información tramitadas por particulares y organismos que exigen transparencia.

“Se les está llamando a trabajadores a no contestar, porque ya no es su obligación; eso es mentira. A mí me lo dijeron, circula en chats, hay chats de unidades de transparencia y ahí una persona de una unidad de transparencia se acercó y me dijo: ‘Comisionada, ¿qué hacemos? Las unidades de transparencia estamos batallando porque las áreas administrativas nos dicen que ya no vamos a entregar nada’. Yo le pregunté: ‘¿Quién les dijo eso?’, y me responde: ‘No puedo decirle, pero es el segundo abordó’”, dijo.

En la conferencia, el Inai habló de los riesgos de que el organismo caiga en la inoperancia; los comisionados comentaron que el Presidente Andrés Manuel López Obrador sabe de la importancia de este organismo autónomo, pues “se benefició” de la Plataforma Nacional de Transparencia. “Como lo hizo el Presidente de la República en su libro ‘2018: La salida’”.

Se explicó que mediante el número de solicitud 0200053704, López Obrador logró obtener el costo anual de las pensiones de forma desglosada pagadas a los expresidentes Felipe Calderón, Vicente Fox, Ernesto Zedillo, Carlos Salinas, Luis Echeverría, así como a las viudas de Miguel de la Madrid y José López Portillo.

“Posteriormente, con el apoyo de la institución encargada de garantizar el ejercicio del pleno derecho de acceso a la información, el Presidente logró obtener los acuerdos 7637 y 2773 bis, en los cuales se establecen los costos de las pensiones solicitadas. Ello le sirvió, él lo plantea en este libro, como referente para tomar una decisión informada para cancelar este tipo de pensiones. O sea, sí es útil la información”, mencionó Norma Julieta del Río.

Finalmente, Blanca Lilia Ibarra dijo que el organismo siempre ha transparentado cuáles son los sueldos de quienes están al frente del Inai. “Es falso que se gana más que el Presidente. Mientras el sueldo neto de los comisionados del Inai es de 110 mil 346 pesos, el sueldo del Presidente es de 121 mil 148 pesos mensuales”.

Jueza federal dicta orden para hacer nombramientos

Celia Quintero Rico, jueza Décimo Séptima de Distrito en Materia Administrativa, ordenó ayer al Senado a nombrar de inmediato a los tres comisionados pendientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

La jueza federal concedió una suspensión provisional para que la Jucopo someta al pleno el nombramiento del sustituto de Francisco Javier Acuña, quien dejó su puesto el pasado 1 de abril.

El Congreso ya terminó su periodo ordinario de sesiones, por lo que el Senado tendría que convocar a periodo extraordinario para acatar estas suspensiones.

“Se concede la medida cautelar para el único efecto de que la Jucopo cese la omisión reclamada y con base en el dictamen de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia”, refirió la jueza.

Quintero Rico, dijo que por lo anterior “se propone el listado de los candidatos que, con base en los principios de especialización e idoneidad, reunieron las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de comisionada o comisionado del Inai”.

Agregó: “Acuerde el nombramiento que debe someter al pleno de la Cámara de senadores para su aprobación, con la finalidad de ocupar el cargo que deja disponible el comisionado Acuña”.

Cabe destacar que la jueza otorgó 48 horas a la Junta de Coordinación Política para acreditar que “ya cumplió una suspensión definitiva otorgada desde el pasado 3 de marzo, en la cual se le ordenó llenar las otras dos vacantes en el órgano de transparencia”.

Los amparos de los que derivan ambas suspensiones fueron promovidos por Francisco Ciscomani, miembro del Consejo Consultivo del Inai y Yadira Alarcón, quien también presentó un amparo contra la objeción, y el 31 de marzo el juez Martín Santos le concedió una suspensión para que el Senado no llene esa vacante mientras se litiga el juicio.

PAN advierte que escalará la presión jurídica

El PAN en el Senado advirtió que ante la nueva orden de una jueza de distrito que mandó a la Cámara alta nombrar en 48 horas a los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), escalará la presión jurídica para que se hagan las designaciones, al grado de que los senadores podrán ser destituidos.

El senador Damián Zepeda señaló que las nuevas órdenes que emitió una juez de distrito anulan los argumentos de Morena y sus aliados respecto a que no están obligados a lo imposible y que tampoco pueden hacer la designación del comisionado que ocuparía el lugar de Yadira Alarcón, porque está amparada.

“Hoy, esta jueza le dice al Senado déjate de cosas y te ordeno dos temas, el primero, un nuevo amparo, ya había uno por dos nombramientos vencidos anteriores, ahora es uno nuevo para el tercer vacante, también te digo que ya lo nombres”, dijo.

El panista comentó que lo que correspondería a partir de esta determinación sería que la Junta de Coordinación Política le solicitara a la Comisión Permanente la convocatoria a un periodo extraordinario para que el Senado realice los nombramientos.

“Pues seguramente no van a cumplir, la jueza dice si no cumples te voy a multar y esto va a ir escalando, la buena noticia es que se retoma la presión jurídica para nombrar. La ley de amparo da facultad para desde amonestar, multar y hasta destituir, y ojalá lo hagan, para que quede claro. Qué creo que va a pasar y más temprano que tarde va a decir o nombras en tantos días o nombro yo”, subrayó.

Al respecto, el coordinador del PRI, Manuel Añorve, aseveró que ni la SCJN ni el Inai son “trajes a la medida” del Ejecutivo.

“Con todo respeto, son adjetivos que no comparto, porque no es un traje a la medida la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no es la presidenta un traje a la medida del Ejecutivo en turno. Es uno de los tres poderes que presumimos en el federalismo y en nuestra Constitución”, señaló.